ACTA DE REUNIÓN

Programa Año:	Compras Públicas		
Fecha de elaboración:	DD	MM	AAAA
	18	11	2024

Consecutivo Acta	Fecha Inicial	Hora Inicio	Fecha Final	Hora Final	Lugar
74	22/11/2024	1:00 pm	25/11/2024	2:00 pm	Sala de Juntas Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Informe de Evaluación 2/ Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-05-2024.

OBJETO CONTRACTUAL: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Sedes, Despachos Judiciales, Oficinas Administrativas, oficinas de apoyo, Centros de servicio, áreas comunes, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira".*

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMIENTE SIGCMA**
Iván Maturana Córdoba Coordinador Administrativo y Financiero	Líder de Proceso.
Julián Alberto Zuleta Valencia Profesional Universitario	Líder Administrativo Designado del Proceso de Contratación.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Iván Maturana Córdoba	Coordinador Administrativo y Financiero	X			
Alejandra Giraldo Osorio	Coordinadora Asistencia Legal	X			
Claudia Liliana Gómez Giraldo	Dirección	X			
Julián Alberto Zuleta Valencia	Gestión Administrativa	X			
Fernando Mahmud López	Gestión Financiera y Presupuestal	X			

AGENDA	
TEMA	**RESPONSABLE**
1. Llamado a lista.	Líder Administrativo.
2. Revisión y análisis de las ofertas presentadas, observaciones a la evaluación y subsanes.	Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación.
3. Conclusiones.	Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación.
4. Tareas	Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación.

SEGUIMIENTO TAREAS Y COMPROMISOS DEJADOS EN LA REUNIÓN ANTERIOR			
	TAREA / ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ESTADO (Relacione el estado y las evidencias):**
1.	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO DE ACUERDO CON LA AGENDA

1. **Llamado a lista (Líder Administrativo.)**

Siendo las 1:00 pm del día 25 de noviembre de 2024, se da inicio a la reunión del Comité Estructurador y Evaluador RESOLUCIÓN No. DESAJPER24-582 del 28 de junio 2024, Junta Seccional de Contratación RESOLUCION No. DESAJPER24-581 28 de junio 2024; que tiene por objeto: realizar la revisión de las ofertas presentadas al proceso de selección **SA-MC-05-2024.**

OBJETO CONTRACTUAL: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Mantenimiento, mejoramiento y puesta en funcionamiento de Sedes, Despachos Judiciales, Oficinas Administrativas, oficinas de apoyo, Centros de servicio, áreas comunes, y en conjunto todas las dependencias adscritas al Distrito Judicial de Pereira".*

Encontrado que todos los convocados se encuentran presentes y disponibles para atender el orden del día propuesto.

2. **Revisión y Análisis Ofertas, observaciones a la evaluación y subsanes. (Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación.)**

Una vez realizada la apertura del proceso se evidencio que se presentaron 11 ofertas, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DC SAS 05 RJ	DC SAS	Oferta en evaluación	12/11/2024 10:35 AM	1.170.675.583 COP
CONSORCIO OBRAS RJ	CONSORCIO OBRAS RJ	Oferta en evaluación	12/11/2024 1:00 PM	1.159.303.188 COP
G3-TRIBUNALES PEREIRA	GRUPO URBEIN	Oferta en evaluación	12/11/2024 1:15 PM	1.146.036.587 COP
S&J CONSTRUCTORA - RAMA JUDICIAL	S&J CONSTRUCTORA S.A.S	Oferta en evaluación	12/11/2024 3:28 PM	1.142.937.934 COP
G&D OFERTA RAMA JUDICIAL PEREIRA	G&D INGENIERIA	Oferta en evaluación	11/11/2024 1:19 PM	1.140.510.618 COP
OFERTA RAMA PEREIRA ARKANO	CONSORCIO ARKANO	Oferta en evaluación	12/11/2024 1:29 PM	1.138.467.466 COP
OFERTA SA-MC-05	CONSORCIO OBRAS RC	Oferta en evaluación	12/11/2024 1:56 PM	1.138.044.263 COP
KCV CONSTRUCTORES PAL PEREIRA	KCV CONSTRUCTORES SAS	Oferta en evaluación	12/11/2024 2:25 PM	1.137.809.236 COP
CONS DE SANTAMARIA	CONSORCIO DE SANTAMARIA	Oferta en evaluación	11/11/2024 11:49 PM	1.134.990.429 COP
PROCESO MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS RAMA JUDICIAL PEREIRA	PROINCO INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	12/11/2024 12:29 PM	1.129.940.417 COP
SA-MC-05-2024 Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	Oferta en evaluación	12/11/2024 12:56 PM	1.080.607.279 COP

- Para la estimación de la oferta económica, el método para evaluar según los pliegos electrónicos publicados, en su numeral *6.6.1 Métodos de evaluación de la oferta económica*, manifiesta lo siguiente:

> …" …Nota 1: Para la determinación del método se toman los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día que se realiza la **apertura del sobre económico de acuerdo con el cronograma publicado el día de la publicación del acto de apertura del proceso, lo anterior, independiente de los aplazamientos y/o prórrogas que pueda presentar la fecha de adjudicación del proceso**…" …

De modo que, el cronograma inicial de apertura del proceso, es el 12 de noviembre de 2024, siendo la TRM del día lo siguiente, $4.376,70:


GOV.CO | DATOS ABIERTOS

Inicio | Descubre | Publica | Visualiza

Información sobre esta Categoría | Datos | Contenido Relacionado

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -Historico

Vista en función de Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$4.454,68	COP	16/11/2024	18/11/2024
$4.475,57	COP	15/11/2024	15/11/2024
$4.478,21	COP	14/11/2024	14/11/2024
$4.413,79	COP	13/11/2024	13/11/2024
$4.346,70	COP	09/11/2024	12/11/2024

,

Por lo que el método seleccionado de evaluación es la Media geométrica baja: y se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas para la evaluación luego del periodo de traslado de la evaluación

A. Verificación de los requisitos Habilitantes y Ponderables (CUMPLE/NO CUMPLE) si no es aportado alguno de los ítems habilitantes la propuesta es deshabilitada:

…" …La evaluación de los requisitos habilitantes mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple…" …

Se procede a realizar el estudio y análisis de los requisitos mínimos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, establecidos en el proceso **SA-MC-05-2024**, se determina lo siguiente:

ORDEN de la tabla de verificación de las ofertas comprobadas en cuanto sus requisitos habilitantes y ponderables, que atendieron los requerimientos, avisos y adendas al proceso, observaciones a la evaluación y subsanes.:

Tabla 1 Verificación documental ofertas requisitos mínimos habilitantes:

EMPRESAS					OBSERVACIONES					OBSERVACIONES
CRITERIOS EVALUABLES	**ANALISIS OFERENTES:**	**1, CONSORCIO OBRAS LIMAGOT**				**2. PROINCO INGENIERIA S.A.S.**				
5.1.1 Capacidad jurídica	**CAPACIDAD JURIDICA** **Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	
	1, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**	X					X			
	a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado-cédula de ciudadanía	X					X			
	b. presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación	X					X			
	c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada	X					X			
	d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección	X				X				
	e. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato	X				X				
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.	X					X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.	X					X			
	En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:									
	2, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X			X				

	a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos		X			X			
	b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen		X			X			
	c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.		X			X			
	d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda		X			X			
	e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.		X			X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.		X			X			
	3, Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica, En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe aportarlo cada uno de los representantes legales		X				X		
	4. Declaración o certificados de no tener "REPORTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.- Consulta de Inhabilidades acerca de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones así que deben presentar el respectivo certificado para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	5. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940-9 en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.		X				X		
	6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. • Si es persona jurídica adjuntando el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,** se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.		X				X		
	7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial. Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas RNMC y consulta en el Registro Único Empresarial (RUE) de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes, el oferente adjuntara la documentación acá solicitada junto con la propuesta. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura realizaran el adjunto de la documentación solicitada, la entidad realizara las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	8. Aval de la propuesta. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una Invitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero - INGENIERO CIVIL, en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS***								
	9, Cuando el proponente sea una **persona jurídica Sin Ánimo de Lucro** independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.	X				X			
	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)								
	Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2		X		2,02		X		824,22
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 70%		X		0,43		X		0,04
	Capital de trabajo: Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado (939,658,587)		X		2.548.811.293		X		2.065.547.999
	Índice de Liquidez Ultimo trimestre 2024 antes del cierre: (jul-ago-sept) Mayor o igual a 2,20		X		6,60		X		370,40
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL (CO)								
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mayor a 0,05		X		0,72		X		0,58
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Mayor a 0,03		X		0,41		X		0,56

	CAPACIDAD RESIDUAL (K) El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **$1.174.573.234** Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente". Los soportes utilizados para determinar el K residual, así como el resultado en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberá ser anexado. Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia		X		SE VALIDA EL FORMATO EL APORTA ANGP-CCE Y POSEE UN ERROR DE FORMULACION ,VALOR 0 EN LA CAPACIDAD TECNICA OTORTGA UN PUNTAJE DE 20 PUNTOS QUE SUMARON PARA SU K RESIDUAL., LUEGO DE VERIFICADO EL CONSORCIO CUMPLE CON EL K RESIDUAL		X		
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	***Experiencia General habilitante del Proponente.*** La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato 5 - Experiencia del Proponente,** siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.		X				X		
	a.Entre uno (1) y Máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, mediante el anexo de certificaciones y/o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción y/o liquidación de contratos ejecutados que tengan como objeto construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, ejecutados únicamente y exclusivamente desde la entrada en vigencia de la NSR10 en adelante y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas.		X				X		
	b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV (903,5) Código UNSPSC 72103300 72121100 72121400 81101500		X				X		
	CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 PARA LA EXPERIENCIA								
	i) Emprendimientos y empresas de mujeres.								
	La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X				X		

	a. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X				X		
	b. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante		X			X			
	ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia								
	Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará el **Formato 8 – Acreditación MiPymes** el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X		PEQUEÑA EMPRESA		X		PEQUEÑA EMPRESA
	a. El proponente que acredite la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.						X		
	b. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.		X			X			
	Experiencia Específica habilitante del proponente.								
	Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación o reforzamiento o rehabilitación de edificaciones" y cuya sumatoria de áreas construidas o intervenidas en las certificaciones		X				X		
	Experiencia Del Personal Mínimo (Cumple / No Cumple).								
	carta de compromiso N° 1 del representante legal que cuenta con el personal mínimo requerido para el proyecto solicitado en anexo 1 especificaciones tecnicas. Director de Obra/Gerente de Proyecto Ingeniero Residente Especialista en Ing. Eléctrica Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (sst) Profesional Ambiental		X				X		
	FACTORES DE EVALUACIÓN								

CAPITULO VI - EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**FACTORES DE CALIDAD (10 puntos)** Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad** no serán acreedores de puntaje por este factor, presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES
	a. Horarios de actividades de obra (10 puntos)	10	10		10	10	
	b. La no presentación de la documentación formato 6A dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0		
	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (19.5 puntos) el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental.**	**subtotal**	**19,5**		**subtotal**	**19,5**	
	a. Durabilidad de las lámparas para mobiliario Panel Led mayor a 30.000 horas	6,5	6,5		6,5	6,5	
	b. Instalación de Domos en Policarbonato de alta duración	8	8		8	8	
	C. material reciclado nacional	5	5		5	5	
	d. La no presentación de documentación y/O el formato 6B sin diligenciar dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0,25**	
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres** y aportar la documentación requerida. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	Max 0,25	0,25		Max 0,25	0,25	
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,2**		**subtotal**	**0,2**	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **Formato 8 - Acreditación MiPymes** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYMES no se aplicará este criterio diferencial. TAMAÑO EMPRESARIAL — PUNTAJE Microempresa — 0,25 Pequeña Empresa — 0,20 Mediana Empresa — 0,15	Max 0,25	**0,2**		Max 0,25	**0,2**	

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda, **La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, la no presentacion de los formatos diligenciados dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)**	**subtotal**	**10**		**subtotal**	**10**	
	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, lo manifestará con el diligenciamiento de la opción apliacable del **Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. en este caso tenemos la opcion 1 ya que hay un bien relevante**	**10**	**10**		**10**	**10**	
	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.** la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral, **Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**	**5**	**0**		**5**	**0**	
	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos).		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el Formato 11 - Oferta Económica, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.	**60**	58,590	$ 1.080.607.279	**60**	57,470	$ 1.129.940.417
6.7 CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.	Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas de la Contraloria (Revisar)	**-1**	0,00		**-1**	0,00	
	Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	**-2**	0,00		**-2**	0,00	
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS+CRITERIOS DIFERENCIALES		**MAX 100**	**98,540**		**MAX 100**	**97,420**	

EMPRESAS					OBSERVACIONES					OBSERVACIONES
CRITERIOS EVALUABLES	**ANALISIS OFERENTES:**	**3, CONSORCIO DE SANTAMARIA**				**4, KCV CONSTRUCTORES SAS**				
5.1.1 Capacidad jurídica	**CAPACIDAD JURIDICA** **Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	
	1, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**	X					X			
	a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado-cédula de ciudadanía	X					X			
	b. presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación	X					X			
	c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada	X					X			
	d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección	X				X				
	e. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato	X				X				
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.	X					X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.	X					X			
	En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:									
	2, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X			X				

	a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos		X			X			
	b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen		X			X			
	c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.		X			X			
	d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda		X			X			
	e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.		X			X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.		X			X			
	3, Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica, En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe aportarlo cada uno de los representantes legales		X				X		
	4. Declaración o certificados de no tener "REPORTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. - Consulta de Inhabilidades acerca de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones así que deben presentar el respectivo certificado para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	5. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940-9 en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.		X				X		
	6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. • Si es persona jurídica adjuntando el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.		X				X		
	7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial. Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas RNMC y consulta en el Registro Único Empresarial (RUE) de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes, el oferente adjuntara la documentación acá solicitada junto con la propuesta. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura realizaran el adjunto de la documentación solicitada, la entidad realizara las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	8. Aval de la propuesta. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una Invitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero - INGENIERO CIVIL, en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS***								
	9, Cuando el proponente sea una **persona jurídica Sin Ánimo de Lucro** independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.	X				X			
	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)								
	Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2		X		9,78		X		9,94
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 70%		X		0,26		X		0,1
	Capital de trabajo: Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado (939,658,587)		X		1.364.062.740		X		1.277.881.308
	Índice de Liquidez Ultimo trimestre 2024 antes del cierre: (jul-ago-sept) Mayor o igual a 2,20		X		9,59		X		68,17
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL (CO)								
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mayor a 0,05		X		0,12		X		0,21
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Mayor a 0,03		X		0,09		X		0,19

	CAPACIDAD RESIDUAL (K) El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **$1.174.573.234** Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente". Los soportes utilizados para determinar el K residual, así como el resultado en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberá ser anexado. Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia		X				X		
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	***Experiencia General habilitante del Proponente.*** La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato 5 - Experiencia del Proponente,** siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.		X				X		
	a. Entre uno (1) y Máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, mediante el anexo de certificaciones y/o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción y/o liquidación de contratos ejecutados que tengan como objeto construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, ejecutados únicamente y exclusivamente desde la entrada en vigencia de la NSR10 en adelante y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas.			X	NO SE ACEPTA EL SUSBANE DEl Consorcio SANTAMARIA EL CUALestá compuesto por dos integrantes, EL INTEGRANTE MARIASAS, AUNQUE SE RELACIONA EN EL FORMATO 5, NO ES EL CONSORCIADO DEL CONSORCIO MM, EL CUAL ES INTEGRADO POR DOS PERSONAS NATURALES SIENDO UNO DE ELLOS EL REPRESENTANTE LEGAL DE MARIASAS, EMPRESA CON NUMERO DE NIT DISTINTO EN LA CARTA CONSORCIORIAL, NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA. NO SUBSANA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.CAUSAL DE RECHAZO		X		

	b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV (903,5) Código UNSPSC 72103300 72121100 72121400 81101500		X				X		
	CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 PARA LA EXPERIENCIA								
	i) Emprendimientos y empresas de mujeres.								
	La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X				X		
	a. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X				X		
	b. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante		X			X			
	ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia								
	Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará el **Formato 8 – Acreditación MiPymes** el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X		MICROEMPRESA		X		PEQUEÑA EMPRESA
	a. El proponente que acredite la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X				X		
	b. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.		X			X			
	Experiencia Específica habilitante del proponente.								

	Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación o reforzamiento o rehabilitación de edificaciones" y cuya sumatoria de áreas construidas o intervenidas en las certificaciones		X				X		
	Experiencia Del Personal Mínimo (Cumple / No Cumple).								
	carta de compromiso N° 1 del representante legal que cuenta con el personal mínimo requerido para el proyecto solicitado en anexo 1 especificaciones tecnicas. Director de Obra/Gerente de Proyecto Ingeniero Residente Especialista en Ing. Eléctrica Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (sst) Profesional Ambiental		X				X		
CAPITULO VI - EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**FACTORES DE EVALUACIÓN**								
	FACTORES DE CALIDAD (10 puntos) Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad** no serán acreedores de puntaje por este factor, presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.	**subtotal**	**10**		OBSERVACIONES	**subtotal**	**10**		OBSERVACIONES
	a. Horarios de actividades de obra (10 puntos)	10	10			10	10		
	b. La no presentación de la documentación formato 6A dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0			0	0		
	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (19,5 puntos) el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental.**	**subtotal**	**13**			**subtotal**	**13**		
	a. Durabilidad de las lámparas para mobiliario Panel Led mayor a 30.000 horas	6,5	0		Se mantiene la decisión acerca de la referencia de la lampara led presentada su duración es de 30,000 horas. No cumple con lo solicitado más de 30,000 h. - NO SUBSANABLE	6,5	0		NO SE EVIDENCIA FICHA TECNICA OFRECIDA, SOLICITADA EN PLIEGOS. - NO SUBSANABLE
	b. Instalación de Domos en Policarbonato de alta duración	8	8			8	8		
	C. material reciclado nacional	5	5			5	5		
	d. La no presentación de documentación y/O el formato 6B sin diligenciar dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0			0	0		
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**			**subtotal**	**0,25**		

	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres** y aportar la documentación requerida. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	Max 0,25	0,25		Max 0,25	0,25	
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0,2**	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **Formato 8 - Acreditación MiPymes** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYMES no se aplicará este criterio diferencial. TAMAÑO EMPRESARIAL PUNTAJE Microempresa 0,25 Pequeña Empresa 0,20 Mediana Empresa 0,15	Max 0,25	0,25		Max 0,25	**0,2**	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda**, La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, la no presentacion de los formatos diligenciados dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)**	**subtotal**	**10**		**subtotal**	**10**	
	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, lo manifestará con el diligenciamiento de la opción apliacable del **Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. en este caso tenemos la opcion 1 ya que hay un bien relevante**	**10**	**10**		**10**	**10**	
	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,** la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en	**5**	**0**		**5**	**0**	

	este numeral, **Formato 9B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**						
	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos).		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el Formato 11 - Oferta Económica, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.	**60**	#¡REF!	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.	**60**	56,616	$ 1.137.809.236
6.7 CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.	Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas de la Contraloria (Revisar)	**-1**	0,00		**-1**	0,00	
	Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	**-2**	0,00		**-2**	0,00	
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS+CRITERIOS DIFERENCIALES		**MAX 100**	**#¡REF!**	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.	**MAX 100**	**90,066**	

EMPRESAS					**OBSERVACIONES**				**OBSERVACIONES**
CRITERIOS EVALUABLES	**ANALISIS OFERENTES:**	**5. CONSORCIO OBRAS RC**				**6. CONSORCIO ARKANO**			
5.1.1 Capacidad jurídica	**CAPACIDAD JURIDICA** **Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	1, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**	X				X			
	a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado-cédula de ciudadanía	X				X			
	b. presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación	X				X			

	c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada	X				X			
	d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección	X				X			
	e. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.	X				X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.	X				X			
	En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:								
	2, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
	a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos		X				X		
	b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen		X				X		
	c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.		X				X		
	d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda		X				X		
	e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente..	X					X		

	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.		X				X		
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.		X				X		
	3, Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica, En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe aportarlo cada uno de los representantes legales		X				X		
	4. Declaración o certificados de no tener "REPORTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. - Consulta de Inhabilidades acerca de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones así que deben presentar el respectivo certificado para cada uno de sus integrantes.		X				X		
	5. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940-9 en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.		X				X		POLIZA 45-44-101160924

	6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. • Si es persona jurídica adjuntando el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,** se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.		X				X		
	7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial. Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas RNMC y consulta en el Registro Único Empresarial (RUE) de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes, el oferente adjuntara la documentación acá solicitada junto con la propuesta. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura realizaran el adjunto de la documentación solicitada, la entidad realizara las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.		X				X		
	8. Aval de la propuesta. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una Invitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero - INGENIERO CIVIL, en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS***								
	9, Cuando el proponente sea una **persona jurídica Sin Ánimo de Lucro** independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.	X				X			

	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)								
	Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2		X				X		55,08
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 70%		X				X		0,16
	Capital de trabajo: Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado (939,658,587)		X				X		1.169.157.435
	Índice de Liquidez Ultimo trimestre 2024 antes del cierre: (jul-ago-sept) Mayor o igual a 2,20		X		55,71		X		145,14
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL (CO)								
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mayor a 0,05		X				X		0,1
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Mayor a 0,03		X				X		0,08
	CAPACIDAD RESIDUAL (K) El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **$1.174.573.234** Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente". Los soportes utilizados para determinar el K residual, así como el resultado en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberá ser anexado. Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia		X				X		
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	***Experiencia General habilitante del Proponente.*** La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato 5 - Experiencia del Proponente,** siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.		X				X		
	a.Entre uno (1) y Máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, mediante el anexo de certificaciones y/o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción y/o liquidación de contratos ejecutados que tengan como objeto construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, ejecutados únicamente y exclusivamente desde la entrada en vigencia de la NSR10 en adelante y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas.		X				X		

	b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV (903,5) Código UNSPSC 72103300 72121100 72121400 81101500		X				X		
	CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 PARA LA EXPERIENCIA								
	i) Emprendimientos y empresas de mujeres.								
	La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X					X	NO SUBSANA- FORMATO 7A parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 43 de 1990 establece que, en todos los actos profesionales realizados por un contador público, su firma debe ir acompañada del número de su tarjeta profesional y cargo. RAZON POR LA CUAL SE DECLARA INHABIL, NO PRESENTA SUBSANE
	a. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.	X	X					X	
	b. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante		X					X	
	ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia								
	Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará el **Formato 8 – Acreditación MiPymes** el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X		MICROEMPRESA			X	MICROEMPRESA- NO SUBSANA- FORMATO 8A parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 43 de 1990 establece que, en todos los actos profesionales realizados por un contador público, su firma debe ir acompañada del número de su tarjeta

									profesional y cargo. RAZON POR LA CUAL SE DECLARA INHABIL, NO PRESENTA SUBSANE
	a. El proponente que acredite la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.	X	X					X	
	b. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.		X					X	
	Experiencia Específica habilitante del proponente.								
	Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación o reforzamiento o rehabilitación de edificaciones" y cuya sumatoria de áreas construidas o intervenidas en las certificaciones		X				X		
	Experiencia Del Personal Mínimo (Cumple / No Cumple).								
	carta de compromiso N° 1 del representante legal que cuenta con el personal mínimo requerido para el proyecto solicitado en anexo 1 especificaciones técnicas. Director de Obra/Gerente de Proyecto Ingeniero Residente Especialista en Ing. Eléctrica Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (sst) Profesional Ambiental		X				X		
CAPITULO VI - EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**FACTORES DE EVALUACIÓN**								
	FACTORES DE CALIDAD (10 puntos) Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad** no serán acreedores de puntaje por este factor, presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES		
	a. Horarios de actividades de obra (10 puntos)	10	10		10	10			
	b. La no presentación de la documentación formato 6A dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0			

	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (19,5 puntos) el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental.**	**subtotal**	**19,5**		**subtotal**	**19,5**	
	a. Durabilidad de las lámparas para mobiliario Panel Led mayor a 30.000 horas	6,5	6,5		6,5	6,5	
	b. Instalación de Domos en Policarbonato de alta duración	8	8		8	8	
	C. material reciclado nacional	5	5		5	5	
	d. La no presentación de documentación y/O el formato 6B sin diligenciar dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0**	
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres** y aportar la documentación requerida. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	Max 0,25	0,25		Max 0,25	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0**	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **Formato 8 - Acreditación MiPymes** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYMES no se aplicará este criterio diferencial. TAMAÑO EMPRESARIAL PUNTAJE Microempresa 0,25 Pequeña Empresa 0,20 Mediana Empresa 0,15	Max 0,25	**0,25**		Max 0,25	**0**	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda, **La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, la no presentacion de los formatos diligenciados dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)**	**subtotal**	**10**		**subtotal**	**10**	

	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, lo manifestará con el diligenciamiento de la opción apliacable del **Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. en este caso tenemos la opcion 1 ya que hay un bien relevante**	**10**	**10**		**10**	**10**	
	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.** la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral, **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**	**5**	**0**		**5**	**0**	
	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos).		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el Formato 11 - Oferta Económica, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.	**60**	56,591	$ 1.138.044.263	**60**	#¡REF!	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.
6.7 CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.	Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas de la Contraloría (Revisar)	**-1**	0,00		**-1**	0,00	
	Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	**-2**	0,00		**-2**	0,00	
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS+CRITERIOS DIFERENCIALES		**MAX 100**	**96,591**		**MAX 100**	**#¡REF!**	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.

CRITERIOS EVALUABLES	ANALISIS OFERENTES:	7. G&D INGENIERIA S.A.S				8. S&J CONSTRUCTORA SAS			
	CAPACIDAD JURIDICA **Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
5.1.1 Capacidad jurídica	1, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
	a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado-cédula de ciudadanía		X				X		
	b. presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación		X				X		
	c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada		X				X		
	d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección	X				X			
	e. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.		X				x		
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.		X				x		
	En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:								
	2, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**	X				X			

	a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos	X				X			
	b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen	X				X			
	c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.	X				X			
	d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda	X				X			
	e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente..	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.	X				X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.	X				X			
	3, Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica, En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe aportarlo cada uno de los representantes legales		X				x		
	4. Declaración o certificados de no tener "REPORTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.- Consulta de Inhabilidades acerca de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones así que deben presentar el respectivo certificado para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	5. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940-9 en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.		X				X		POLIZA No. 11-44-101239419
	6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. • Si es persona jurídica adjuntando el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.		X				X		
	7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial. Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas RNMC y consulta en el Registro Único Empresarial (RUE) de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes, el oferente adjuntara la documentación acá solicitada junto con la propuesta. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura realizaran el adjunto de la documentación solicitada, la entidad realizara las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.		X				X		

	8. Aval de la propuesta. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una Invitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero - INGENIERO CIVIL, en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS***								
	9, Cuando el proponente sea una **persona jurídica Sin Ánimo de Lucro** independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.	X				X			
	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)								
	Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2		X		67,21		X		3,06
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 70%		X		0,03		X		0,13
	Capital de trabajo: Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado (939,658,587)		X		1.119.084.000		X		1.548.460.230
	Índice de Liquidez Ultimo trimestre 2024 antes del cierre: (jul-ago-sept) Mayor o igual a 2,20		X		17,92		X		4,31
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL (CO)								
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mayor a 0,05		X		0,12		X		0,25
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Mayor a 0,03		X		0,12		X		0,22

	CAPACIDAD RESIDUAL (K) El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **$1.174.573.234** Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente". Los soportes utilizados para determinar el K residual, así como el resultado en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberá ser anexado. Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia		X				X		
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	***Experiencia General habilitante del Proponente.*** La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato 5 - Experiencia del Proponente,** siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.		X				X		
	a.Entre uno (1) y Máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, mediante el anexo de certificaciones y/o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción y/o liquidación de contratos ejecutados que tengan como objeto construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, ejecutados únicamente y exclusivamente desde la entrada en vigencia de la NSR10 en adelante y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas.		X				X		
	b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV (903,5) Código UNSPSC 72103300 72121100 72121400 81101500		X				X		
	CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 PARA LA EXPERIENCIA								
	i) Emprendimientos y empresas de mujeres.								
	La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X				X		

	a. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X				X		
	b. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante	X				X			
	ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia								
	Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará el **Formato 8 – Acreditación MiPymes** el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X		MICROEMPRESA		X		PEQUEÑA EMPRESA
	a. El proponente que acredite la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X				X		
	b. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.	X				X			
	Experiencia Específica habilitante del proponente.								
	Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación o reforzamiento o rehabilitación de edificaciones" y cuya sumatoria de áreas construidas o intervenidas en las certificaciones		X				X		
	Experiencia Del Personal Mínimo (Cumple / No Cumple).								
	carta de compromiso N° 1 del representante legal que cuenta con el personal mínimo requerido para el proyecto solicitado en anexo 1 especificaciones tecnicas. Director de Obra/Gerente de Proyecto Ingeniero Residente Especialista en Ing. Eléctrica Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (sst) Profesional Ambiental		X				X		
	FACTORES DE EVALUACIÓN								

CAPITULO VI - EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**FACTORES DE CALIDAD (10 puntos)** Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad** no serán acreedores de puntaje por este factor, presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES
	a. Horarios de actividades de obra (10 puntos)	10	10		10	10	
	b. La no presentación de la documentación formato 6A dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0	
	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (19.5 puntos) el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental.**	**subtotal**	**19,5**		**subtotal**	**19,5**	
	a. Durabilidad de las lámparas para mobiliario Panel Led mayor a 30.000 horas	6,5	6,5		6,5	6,5	
	b. Instalación de Domos en Policarbonato de alta duración	8	8		8	8	
	C. material reciclado nacional	5	5		5	5	
	d. La no presentación de documentación y/O el formato 6B sin diligenciar dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0**	
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres** y aportar la documentación requerida. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	Max 0,25	0,25		Max 0,25	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0**	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **Formato 8 - Acreditación MiPymes** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYMES no se aplicará este criterio diferencial. TAMAÑO EMPRESARIAL PUNTAJE Microempresa 0,25	Max 0,25	**0,25**		Max 0,25	**0**	

	Pequeña Empresa 0,20 Mediana Empresa 0,15						
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda, **La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, la no presentacion de los formatos diligenciados dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)**	**subtotal**	**10**		**subtotal**	**10**	
	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, lo manifestará con el diligenciamiento de la opción apliacable del **Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. en este caso tenemos la opcion 1 ya que hay un bien relevante**	**10**	**10**		**10**	**10**	
	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,** la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral, **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**	**5**	**0**		**5**	**0**	
	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos).		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el Formato 11 - Oferta Económica, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.	**60**	56,324	$ 1.140.510.610	**60**	56,158	$ 1.142.037.934
6.7 CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.	Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas de la Contraloria (Revisar)	**-1**	0,00		**-1**	0,00	
	Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	**-2**	0,00		**-2**	0,00	
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS+CRITERIOS DIFERENCIALES		**MAX 100**	**96,324**		**MAX 100**	**95,658**	

EMPRESAS					OBSERVACIONES					OBSERVACIONES
CRITERIOS EVALUABLES	**ANALISIS OFERENTES:**	**9. CONSORCIO OBRAS RJ**				**10. DC SAS**				
5.1.1 Capacidad jurídica	**CAPACIDAD JURIDICA** **Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**N.A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	
	1, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**	X					X			
	a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado-cédula de ciudadanía	X					X			
	b. presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como arquitectura o ingeniería entre otros, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación	X					X			
	c. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada	X					X			
	d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección	X				X				
	e. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato	X				X				
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.	X					X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.	X					X			
	En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura se debe aportar:									

	2, Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X			X			
	a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura mediante el diligenciamiento del **Formato 2 – Modelo de documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en los vehículos asociativos		X			X			
	b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen		X			X			
	c. Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.		X			X			
	d. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Consorcio, Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura, así como la de cada uno de los integrantes del representante legal o persona natural, según corresponda		X			X			
	e. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente..	X				X			
	h. Rut vigente y con menos de 1 mes de expedido.		X			X			
	i. Certificación bancaria con la cuenta donde se le hará transferencias por parte de la entidad.		X			X			
	3, Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica, En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe aportarlo cada uno de los representantes legales		X				X		
	4. Declaración o certificados de no tener "REPORTES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.- Consulta de Inhabilidades acerca de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones así que deben presentar el respectivo certificado para cada uno de sus integrantes.		X					X	NO SE EVIDENCIA-SUBSANAR

	5. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.940-9 en calidad de beneficiario y asegurado por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.		X				X		POLIZA 100049545
	6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. • Si es persona jurídica adjuntando el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, en el que consta que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; • Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el **Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.		X				X		
	7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro empresarial. Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas RNMC y consulta en el Registro Único Empresarial (RUE) de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes, el oferente adjuntara la documentación acá solicitada junto con la propuesta. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura realizaran el adjunto de la documentación solicitada, la entidad realizara las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.		X					X	NO SE EVIDENCIA-SUBSANAR

	8. Aval de la propuesta. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares", las ofertas que se presenten para una Invitación pública cuyo objeto implique el desarrollo de actividades de la ingeniería deben estar avaladas por un ingeniero - INGENIERO CIVIL, en el **Formato 1 – Presentación de las Ofertas.**		X				X		
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.	***REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS***								
	9, Cuando el proponente sea una **persona jurídica Sin Ánimo de Lucro** independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección.	X				X			
	CAPACIDAD FINANCIERA (CF)								
	Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2		X		196,02		X		41,85
	Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 70%		X		0,24		X		0,04
	Capital de trabajo: Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado (939,658,587)		X		1.736.003.399		X		959.633.017
	Índice de Liquidez Ultimo trimestre 2024 antes del cierre: (jul-ago-sept) Mayor o igual a 2,20		X		11,52			X	NO SUBSANA-NO SE EVIDENCIAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO TRIMESTRE PARA EL CALCULO DEL INDICE
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL (CO)								
	Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Mayor a 0,05		X		0,32		X		0,06
	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Mayor a 0,03		X		0,24		X		0,06

	CAPACIDAD RESIDUAL (K) El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a **$1.174.573.234** Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la "Guía y el aplicativo para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente". Los soportes utilizados para determinar el K residual, así como el resultado en la "Aplicación para establecer la Capacidad residual" deberá ser anexado. Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia		X				X		
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	***Experiencia General habilitante del Proponente.*** La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato 5 - Experiencia del Proponente,** siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.		X				X		
	a. Entre uno (1) y Máximo cinco (5) contratos inscritos en el RUP, mediante el anexo de certificaciones y/o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción y/o liquidación de contratos ejecutados que tengan como objeto construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, ejecutados únicamente y exclusivamente desde la entrada en vigencia de la NSR10 en adelante y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y/o privadas.		X				X		
	b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV (903,5) Código UNSPSC 72103300 72121100 72121400 81101500		X				X		
	CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860/21 PARA LA EXPERIENCIA								
	i) Emprendimientos y empresas de mujeres.								

	La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X					X	NO SUBSANA- FORMATO 7A parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 43 de 1990 establece que, en todos los actos profesionales realizados por un contador público, su firma debe ir acompañada del número de su tarjeta profesional y cargo. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA INHABIL- CAUSAL DE RECHAZO
	a. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X					X	
	b. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante	X						X	
	ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia								
	Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará el **Formato 8 – Acreditación MiPymes** el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		X		PEQUEÑA EMPRESA- SE TOMA EL TAMAÑO DEL PARTICPANTE CON MAYO PORCENTAJE DENTRO DEL CONSORCIO			X	MICROEMPRESA- NO SUBSANAR- FORMATO 8A parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 43 de 1990 establece que, en todos los actos profesionales realizados por un contador público, su firma debe ir acompañada del número de su tarjeta profesional y cargo. RAZON POR LA CUAL SE CONSIDERA INHABIL- CAUSAL DE RECHAZO

	a. El proponente que acredite la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.		X					X	
	b. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.		X					X	
	Experiencia Específica habilitante del proponente.								
	Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación o reforzamiento o rehabilitación de edificaciones" y cuya sumatoria de áreas construidas o intervenidas en las certificaciones		X				X		
	Experiencia Del Personal Mínimo (Cumple / No Cumple).								
	carta de compromiso N° 1 del representante legal que cuenta con el personal mínimo requerido para el proyecto solicitado en anexo 1 especificaciones técnicas. Director de Obra/Gerente de Proyecto Ingeniero Residente Especialista en Ing. Eléctrica Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (sst) Profesional Ambiental		X				X		
CAPITULO VI - EVALUACIÓN DE LA OFERTA	**FACTORES DE EVALUACIÓN**								
	FACTORES DE CALIDAD (10 puntos) Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el **Formato 6A - Ofrecimiento Factores De Calidad** no serán acreedores de puntaje por este factor, presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES	**subtotal**	**10**	OBSERVACIONES		
	a. Horarios de actividades de obra (10 puntos)	10	10		10	10			
	b. La no presentación de la documentación formato 6A dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0			
	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL (19,5 puntos) el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal el **Formato 6B - Ofrecimiento Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental.**	**subtotal**	**19,5**		**subtotal**	**15**			

	a. Durabilidad de las lámparas para mobiliario Panel Led mayor a 30.000 horas	6,5	6,5		6,5	0	NO ANEXA FICHA TECNICA DEL ELEMENTO-SON SUBSANABLE
	b. Instalación de Domos en Policarbonato de alta duración	8	8		10	10	
	C. material reciclado nacional	5	5		5	5	
	d. La no presentación de documentación y/O el formato 6B sin diligenciar dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)	0	0		0	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,25**		**subtotal**	**0**	
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Formato 7 - Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres** y aportar la documentación requerida. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.	Max 0,25	0,25		Max 0,25	0	
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME. (0.25 puntos)	**subtotal**	**0,2**		**subtotal**	**0**	
	Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el **Formato 8 - Acreditación MiPymes** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYMES no se aplicará este criterio diferencial. TAMAÑO EMPRESARIAL PUNTAJE Microempresa 0,25 Pequeña Empresa 0,20 Mediana Empresa 0,15	Max 0,25	**0,2**		Max 0,25	**0**	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda, **La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, la no presentacion de los formatos diligenciados dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0)**	**subtotal**	**10**		**subtotal**	**10**	
	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional, lo manifestará con el diligenciamiento de la opción apliacable del **Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. en este caso tenemos la opcion 1 ya que hay un bien relevante**	**10**	**10**		**10**	**10**	

	Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la **opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,** la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral, **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**	**5**	**0**		**5**	**0**	
	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos).		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el Formato 11 - Oferta Económica, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.	**60**	54,286	$ 1.159.303.190	**60**	#¡REF!	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.
6.7 CRITERIOS QUE PUEDEN REDUCIR PUNTAJE.	Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		**PUNTAJE**			**PUNTAJE**	
	Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas de la Contraloria (Revisar)	**-1**	0,00		**-1**	0,00	
	Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	**-2**	0,00		**-2**	0,00	
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS+CRITERIOS DIFERENCIALES		**MAX 100**	**94,236**		**MAX 100**	**#¡REF!**	CAUSAL DE RECHAZO- NO DEMUESTRA LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME, POR LO CUAL SE CONSIDERA INHABIL.

TABLA 2. EVALUACION OFERTA ECONÓMICA – MEDIA ARIMETICA BAJA

Nota: La evaluación económica que hemos realizado considera únicamente las propuestas que pasaron la revisión inicial de documentos. No obstante, esta valoración podría ajustarse si los oferentes que tienen que entregar información adicional no lo hacen dentro del plazo establecido. Estos cambios en la documentación podrían

alterar los puntajes obtenidos, por lo que la calificación final se establecerá de manera definitiva en el informe que se emitirá al concluir el proceso de evaluación y selección.

Ampliacion Pueblo Rico		P1 CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	P2 PROINCO INGENIERIA S.A.S	P3 KCV CONSTRUCTORES SAS	P4 CONSORCIO OBRAS RC	P5 G&D INGENIERIA	P6 S&J CONSTRUCTORA S.A.S	P7 CONSORCIO OBRAS RJ	MEDIA ARIMETICA X
VALOR TOTAL DEL SERVICIO	TOTAL COSTO DIRECTO	$ 893.433.054	$ 934.221.097	$ 940.726.942	$ 940.921.259	$ 942.960.405	$ 944.223.179	$ 958.497.883	$ 936.426.260
	ADMINISTRACIÓN	$ 134.014.958	$ 140.133.165	$ 141.109.041	$ 141.138.189	$ 141.444.061	$ 141.633.477	$ 143.774.682	$ 140.463.939
	UTILIDAD	$ 44.671.653	$ 46.711.055	$ 47.036.347	$ 47.046.063	$ 47.148.020	$ 47.211.159	$ 47.924.894	$ 46.821.313
	SUB TOTAL	$1.072.119.665,00	$1.121.065.316,64	$1.128.872.330,00	$1.129.105.511,00	$1.131.552.486,57	$1.133.067.814,25	$1.150.197.459,99	$ 1.123.711.512
	IVA SOBRE UTILIDAD	$ 8.487.614	$ 8.875.100	$ 8.936.906	$ 8.938.752	$ 8.958.124	$ 8.970.120	$ 9.105.730	$ 8.896.049
	TOTAL COSTO OBRA	$ 1.080.607.279	$ 1.129.940.417	$ 1.137.809.236	$ 1.138.044.263	$ 1.140.510.610	$ 1.142.037.934	$ 1.159.303.190	$ 1.132.607.561
VALOR COSTO DIRECTO O SUBTOTAL El valor de la oferta será evaluado con el ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA, en relación con el ítem denominado SUB TOTAL (costo directo+admin+utilidad) antes de IVA		$ 1.072.119.665	$ 1.121.065.317	$ 1.128.872.330	$ 1.129.105.511	$ 1.131.552.487	$ 1.133.067.814	$ 1.150.197.460	$ 1.097.915.588
		P1	P2	P4	P5	P7	P8	P10	X_B
PUNTAJE		58,590	57,470	56,616	56,591	56,324	56,158	54,286	**MEDIA ARIMETICA BAJA**
		$ (25.795.923)	$23.149.728	$30.956.742	$31.189.923	$33.636.898	$35.152.226	$52.281.872	

$$x_B = \frac{V_{min} + \underline{X}}{2}$$

Donde:

$\underline{X}$ Media aritmética baja

V_{min} Valor total sin decimales de la oferta más baja

$\overline{X}$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

CSJ:
Este calculo no lleva formula diferencial por estar por debajo de la media arimetica

i = incluir el valor del máximo puntaje $x \left(1 - \left(\frac{(X_B - V_i)}{X_B}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_B

i = incluir el valor del máximo puntaje $x \left(1 - 2\left(\frac{(X_B - V_i)}{X_B}\right)\right)$ para valores mayores a X_B

3. Conclusiones (Comité Estructurador y Evaluador y Junta Seccional de Contratación.)

✓ Una vez validada la información contenida en las ofertas presentadas se resuelve lo siguiente:

Tabla 3 ofertas no hábiles.

PROPONENTE	NOMBRE	ESTADO
P3	CONSORCIO DE SANTAMARIA2	Inhábil-No Se Acepta El Subsane Del Consorcio Santamaria El Cual Está Compuesto Por Dos Integrantes, El Integrante Mariasas Aunque Se Relaciona En El Formato 5, No Es El Consorciado Del Consorcio Mm, El Cual Es Integrado Por Dos Personas Naturales Siendo Uno De Ellos El Representante Legal De Mariasas, Empresa Con Numero De Nit Distinto En La Carta Consorciorial, No Se Acepta La Experiencia. No Subsana Lo Solicitado Por La Entidad. Causal De Rechazo
P6	CONSORCIO ARKANO	Causal De Rechazo- No Demuestra Lo Solicitado Por La Entidad Dentro Del Periodo De Traslado Del Informe, Por Lo Cual Se Considera Inhábil.
P10	DC SAS	Causal De Rechazo- No Demuestra Lo Solicitado Por La Entidad Dentro Del Periodo De Traslado Del Informe, Por Lo Cual Se Considera Inhábil.

Incurren en las causales de rechazo de los literales del numeral 1.19 del pliego de condiciones definitivo y sus adendas, por lo anteriormente expuesto en la etapa de revisión y análisis de las ofertas, decisión que se ciñe a los principios precontractuales y contractuales dispuestos en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

✓ En la Revisión documental de requisitos habilitantes y Ponderables, que establece:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES -PONDERABLES
Verificación requisitos jurídicos
Verificación requisitos financieros
Verificación de las especificaciones técnicas- condiciones técnicas exigidas
Verificación de las condiciones de Experiencia
Evaluación económica luego de subsane
Puntaje Total

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; y una vez verificados los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, ponderables y evaluación económica, las ofertas habilitadas en este Informe de Evaluación 2 son:

Tabla 4. Evaluación habilitados en informe preliminar

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTA	ESTADO
P1	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	1.080.607.279	EVALUADO
P2	PROINCO INGENIERIA S.A.S	1.129.940.417	EVALUADO
P4	KCV CONSTRUCTORES SAS	1.137.809.236	EVALUADO
P5	CONSORCIO OBRAS RC	1.138.044.263	EVALUADO
P7	G&D INGENIERIA	1.140.510.610	EVALUADO
P8	S&J CONSTRUCTORA S.A.S	1.142.037.934	EVALUADO
P10	CONSORCIO OBRAS RJ	1.159.303.190	EVALUADO

Tabla 5 puntajes obtenido.

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
P1	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	1.080.607.279	98,540
P2	PROINCO INGENIERIA S.A.S	1.129.940.417	97,420
P3	KCV CONSTRUCTORES SAS	1.137.809.236	90,066
P4	CONSORCIO OBRAS RC	1.138.044.263	96,591
P5	G&D INGENIERIA	1.140.510.610	96,324
P	S&J CONSTRUCTORA S.A.S	1.142.037.934	95,658
P10	CONSORCIO OBRAS RJ	1.159.303.190	94,236

Se determinó que, de las propuestas presentadas por los oferentes presentes en la tabla 4 de evaluación ***CUMPLEN*** con los requisitos habilitantes y ponderables, establecidos en

el Documento de Invitación Publica, Estudio Previo, Análisis del Sector, Clausulado del Pliego Electrónico, anexos y adendas del proceso de selección **SA-MC-05-2024**.

Por lo tanto, la Junta Seccional de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador garantizando la los principios estatales de contratación y la selección objetiva que trata la ley 1882 de 2018, da traslado del presente Informe de Evaluación 2 en los términos determinados por la ley.

Durante el término otorgado, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La anterior decisión se toma para garantizar los principios precontractuales y contractuales dispuestos en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Esta decisión se toma por unanimidad de todos los miembros de la junta de contratación y el comité evaluador y estructurador.

4. Tareas

El presente Informe de Evaluación 2 será publicado en los términos contenidos dentro de la normatividad vigente.

La presente acta se suscribe al finalizar la reunión y es aprobada por los asistentes, se realiza su lectura y en constancia se firma de manera digital:

Miembros del Comité estructurador y evaluador.

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Área Legal.

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal.

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario Dirección

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo.

Vobo. Miembros de la Junta Seccional de Contratación

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Área Legal.

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal.

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario Dirección

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo.